



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 09-2010
(de 19 de mayo de 2010)

“Por el cual se aprueba el nuevo Reglamento de Prácticas Universitarias de la Universidad Especializada de las Américas”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N°015-2002 de 21 de mayo de 2002, se aprobó el Reglamento de Prácticas Educativas de la Universidad Especializada de las Américas.

Que la creación de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral y las experiencia acumulada desde la creación del reglamento, hizo necesaria la revisión integral de las normas sobre la materia, para establecer algunos conceptos y actualizar otras regulaciones específicas, como las funciones de la Unidad de Prácticas y del docente de práctica, entre otros aspectos.

Que la comisión encargada de la revisión y actualización del Reglamento de Prácticas, integrada por docentes de ambas Facultades, concluyó que era necesario aprobar un nuevo Reglamento de Prácticas que reemplace al reglamento aprobado mediante el Acuerdo N°015-2002.

Que presentada la propuesta al análisis del Consejo Académico, el día 24 de marzo de 2010 fue aprobada por unanimidad.

Que conforme al artículo 43 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de los reglamentos de funcionamiento de las unidades académicas de la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, el Nuevo Reglamento de Prácticas Universitarias de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: El Reglamento de Prácticas Universitarias consta de 39 artículos, divididos en seis (6) Capítulos, de la siguiente manera:

NUEVO REGLAMENTO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente reglamento regula las Prácticas Universitarias en los diferentes niveles de aprendizaje de los Planes de Estudio de las carreras que ofrece la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) a nivel Nacional e Internacional a través de los decanatos de docencia y extensiones universitarias. El propósito principal es lograr potenciar la participación del estudiante en acciones teórico-prácticas en diversos escenarios de trabajo, con vinculación comunitaria e institucional directa, adoptándola como complemento inseparable de la formación académica y profesional.

Artículo 2: En el desarrollo de las Prácticas Universitarias participan las Direcciones de Escuela, Direcciones de Departamento, Coordinación de la Unidad de Prácticas, Coordinación de Carrera, enlaces de práctica de las Extensiones Universitarias, profesores de práctica, estudiantes, profesionales enlace en el lugar de la práctica y personal de apoyo.

